

ORDENANZA N° 247/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre el **Sr. Maximiliano Damián Sagorsky, D.N.I. 24.068.857, CUIT/L 20-24068857-4,** argentino, mayor de edad, casada con la Sra. **Marcela Raquel Campra, D.N.I. 26.105.185,** con domicilio en calle Tucumán 232 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, como **DONANTE – ADHERENTE Y BENEFICIARIO.** El donante efectúa la presente donación en su condición de titular Registral del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un LOTE DE TERRENO, ubicado en pueblo hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, designado como **LOTE TRECE,** mide: diez metros de frente al Nor-Este sobre calle Tucumán, por veinticinco metros de fondo, formando UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, lindando al Nor-Este con calle Tucumán, al Sud-Este lote uno; al Sud-Oeste parte lote dos y al Nor-Oeste lote doce. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N°30-06-1523179/1. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA N°209.889, del Departamento San Justo. Nomenclatura Catastral Localidad: 36; Circunscripción; 02; S:06; M: 002; P: 019”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 00076** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al DONANTE/BENEFICIARIO, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 656 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

